



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA **ORDENANZA Nº 892/2003**

VISTO:

La necesidad de la Comunidad Huinquense, de atender las demandas de personas con capacidades diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que en esta Ciudad no existe dependencia que atienda este tipo de requerimientos.-

Que la población que padece este tipo de deficiencias acude con cargo del Municipio, a recibir clases en la Escuela Especial "Ana Nicola" de Villa Huidobro, lo cual ocasiona un trastorno de horarios y medio ambiente de los alumnos quienes son retirados por este motivo de su hábitat cotidiano.-

Que existe aval de instituciones y personas de la Comunidad Huinquense en favor del funcionamiento de un servicio que atienda dichas necesidades en esta Ciudad de Huinca Renancó, por lo que es procedente el solicitar oficialmente al Ministerio de Educación una EXTENSION AULICA DE LA ESCUELA ESPECIAL "ANA NICOLA" DE VILLA HUIDOBRO, en esta Ciudad de Huinca Renancó.-

Que la habilitación de una extensión áulica en esta Ciudad, no significaría perjuicio para la mencionada institución ni erogación extra al Presupuesto Educativo Provincial, dado que esta Municipalidad aportaría espacio físico para el funcionamiento del servicio educativo (infraestructura y equipamiento) y de ser necesario, personal docente.-

Que actualmente existe un proyecto de microempresa a cargo de los padres de los alumnos, cuyo destino será el apoyo de sus necesidades más imperiosas. La tarea del grupo de padres tiene el padrinazgo de instituciones de nuestro medio.-

Que atento a lo expresado el Honorable Cuerpo de Concejales acuerda apoyar la presente iniciativa por unanimidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

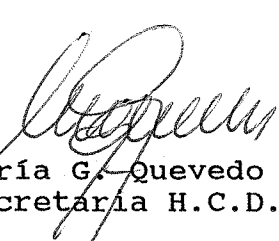
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

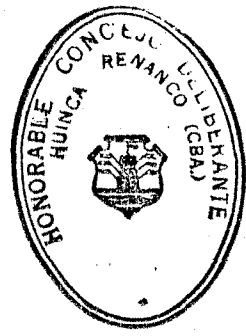
Art.1º).- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la solicitud para la Comunidad Huinquense, una EXTENSION AULICA DE LA ESCUELA ESPECIAL "ANA NICOLA" DE VILLA HUIDOBRO, para la atención de personas con capacidades diferentes.-

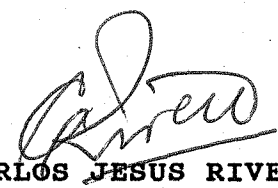
Art.2º).- APOYASE la gestión del Departamento Ejecutivo Municipal ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - Dirección de Escuelas Especiales, a los fines del pedido efectuado.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de marzo del año dos mil tres.-


María G. Quevedo
Secretaría H.C.D.




CARLOS JESUS RIVERO
Presidente.
H. CONCEJO DELIBERANTE